



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° **0810** DE 25 NOV. 2020

***"Por la cual se autoriza la participación virtual de evaluadores e invitados nacionales e internacionales del Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional"***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el contexto de flexibilidad curricular y de internacionalización orientadas a garantizar tanto el acceso como la permanencia en el Sistema de Educación Superior, se prevén nuevos mecanismos para involucrar las lecciones aprendidas en el uso de las TIC bajo criterios de equidad e inclusión adaptadas e implementadas de acuerdo con el contexto y características de su modelo de formación.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, la Universidad Pedagógica Nacional formuló y aprobó el Proyecto de Inversión "Movilidad Docente y Estudiantil".

Que la Universidad Pedagógica Nacional, ha desarrollado diversos programas de cooperación científica y académica con instituciones de educación superior a nivel local, regional, nacional e internacional, cuyos requisitos y procedimientos para la realización de las diferentes modalidades de movilidad académica que están vigentes, así como para los que se renueven y/o suscriban en el futuro, requieren considerar la participación virtual particular o grupal, planificada, organizada y elaborada para su desarrollo, apoyo, participación y compromiso de los diferentes estamentos académicos.

Que igualmente se requiere evaluadores externos para la evaluación de trabajos para ascenso en el escalafón y para evaluación de producción académica como libros, capítulos de libros, software, productos tecnológicos, traducciones de libros y otros establecidos en el Decreto 1279 de 2002.

Que en la Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, se establecen los procedimientos para asegurar la estadia de invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en la Resolución de Rectoría N° 1302 del 14 de octubre de 2005, se aclara la resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, en el alcance de la delegación a los Vicerrectores.

Que se ha demostrado que el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad del Valle con sede en la ciudad de Cali, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con sede en la ciudad de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional con sede en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de alta calidad de acuerdo con las normas que rigen la materia, hecho reconocido públicamente por un período de diez (10) años, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 26331 del 24 de noviembre de 2017.

Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrados -AUIP- con sede en la ciudad de Salamanca, España, otorgó el Premio AUIP a la Calidad del Postgrado y el Doctorado en Iberoamérica, en su 9ª edición, al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación.

Que mediante Resolución de Rectoría N° 1341 del 22 de septiembre de 2016, se modificó la resolución 0840 del 16 de julio de 2004, en sentido de adicionar bonificación para evaluadores e invitados del Doctorado Interinstitucional en Educación, pero que tal Resolución no cubre la participación de invitados para participación remota o virtual.

Que por la diversidad de estrategias de formación que promueve el Programa Doctoral, destacándose los seminarios abiertos por énfasis, la cátedra doctoral, la dirección nacional y la codirección internacional de tesis doctoral, los exámenes de candidatura, las pasantías, la interrelación con los grupos de investigación, las estrategias de publicación y difusión de la producción académica de profesores y estudiantes, las experiencias investigativas de alto impacto en Colombia, América Latina, Norte América y Europa, requieren disponer de la participación virtual de expertos internacionales, que entre otros aspectos, conlleva a minimizar costos frente a las implicaciones que tendría tal participación en forma presencial.

Que los procesos de formación, de extensión y de investigación en el Doctorado requiere la participación constante y activa de invitados, de modo que los procesos que allí se llevan sean siempre de Alta Calidad y se mantengan los reconocimientos obtenidos. Así mismo, que la virtualidad se postula como mecanismo relevante y potenciador para mantener las articulaciones entre las comunidades académicas nacionales e internacionales.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° **0810** DE 25 NOV. 2020  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Se autoriza la modalidad virtual como mecanismo de participación de evaluadores e invitados nacionales e internacionales del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 2º.** Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría Resolución N° 0840 del 16 de julio de 2004, Resolución de Rectoría N° 1302 del 14 de octubre de 2005 y Resolución de Rectoría N° 1341 del 22 de septiembre de 2016, continúan vigentes sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 3º.** En todos los casos, la participación virtual de evaluadores e invitados nacionales e internacionales del Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional, deberá estar autorizada en la programación académica o administrativa de la respectiva unidad y amparada presupuestalmente. En ningún caso, esta modalidad de participación gozará de recursos adicionales a los previstos en la programación presupuestal anual.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 25 NOV. 2020

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector  
V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: John Harold Córdoba Aldana. Vicerrector Académico.  
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Jurídica.  
Yaneth Romero Coca. Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.  
Ángela Rocío Valderrama Díaz. Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.  
Alexis Pinilla Vladimir Pinilla Díaz. Subdirector de Gestión de Proyectos de Investigación.  
Proyectó: Maximiliano Prada Dussán. Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación.